

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**COLMENAR DE OREJA**

OTROS ANUNCIOS

Doña Pilar Algovia Aparicio, alcaldesa del Ayuntamiento de la ciudad de Colmenar de Oreja.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz. Por ello, se abre un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este bando en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las personas interesadas deberán aportar, junto con su solicitud, certificado negativo de antecedentes penales y declaración jurada de que no concurre en los mismos ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo de juez de paz sustituto.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a los requisitos, duración del cargo, etcétera.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Colmenar de Oreja, a 12 de enero de 2011.—La alcaldesa, María Pilar Algovia Aparicio.

(03/5.066/11)